



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **MARIA MARCIONILA DE LA CRUZ JOSA** por intermedio de abogado, en contra de **SANTIAGO DIAGO**; para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Palmira (V), junio 10 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°: 1042
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARIA MARCIONILA DE LA CRUZ JOSA
Demandado: SANTIAGO DIAGO
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00128-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que los valores liquidados correspondientes a los intereses moratorios al ser verificados por esta célula judicial conforme al mandamiento de pago y el auto de liquidación aprobado por este despacho, esto es desde el día 29 de enero de 2020 hasta el día 13 de agosto de 2020 día en que aportaron la actualización de la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

Actualización de Liquidación de crédito, desde 29 de enero de 2020 hasta el día 13 de agosto de 2020.

Saldo de Intereses de Mora		877.163,50
Capital		5.700.000
TOTAL		\$ 6.577.164



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Único. - **MODIFICAR** en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cee4eea2cc8432fa9d18e6bea4542f0fbd62d6a172c9b6135809a6d952816e5

Documento generado en 10/06/2021 08:24:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**